

presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia antes del 30 de septiembre del corriente año.

Los residentes en alguno de los Colegios Españoles del extranjero podrán entregar sus instancias en las Secretarías de dichos Centros, que las enviarán a la Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas del Ministerio dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo indicado en el primer párrafo de este artículo, siendo responsables de los perjuicios causados por incumplir esta obligación.

8.º Las solicitudes se extenderán en el modelo oficial de instancia facilitado por los servicios de Protección Escolar, acompañando la documentación a que se refieren las normas 9.ª y 10, según proceda, y en todos los casos la expresa autorización del Ordinario, Rector o Superior del solicitante para cursar los estudios propuestos.

9.º Cada solicitante de nueva adjudicación deberá presentar, además, los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados que exprese las calificaciones obtenidas, con indicación del curso a que corresponden, fecha y clase de la convocatoria y los grados eclesiásticos o civiles alcanzados

b) Memoria detallada de los estudios o trabajos propuestos, con indicación expresa del tiempo preciso para acabarlos.

c) Informe de un profesor especialista en el que se manifieste claramente la necesidad o conveniencia de asistir al Centro elegido.

Cuando se trate de tesis doctoral, testimonio de un Profesor o Especialista cualificado en la materia sobre el interés de aquella y la preparación del candidato para realizarla, con indicación concreta del tiempo necesario para ultimarla.

d) Testimonio del Centro docente o de investigación, acreditando que será admitido en el mismo durante el próximo curso para llevar a cabo los estudios o trabajos propuestos.

e) Los documentos que considere pertinentes para justificar la necesidad de percibir la ayuda económica solicitada.

f) Informe del Ordinario, justificando la necesidad o conveniencia del desplazamiento y la expresa autorización para el mismo.

g) Certificación que acredite el conocimiento del idioma en que deba cursar los estudios, sin perjuicio de las pruebas que puedan exigirse para comprobar este conocimiento.

h) Cuantos datos y documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar méritos personales.

10. Los solicitantes de prórroga acompañarán los siguientes documentos:

a) Memoria resumida del trabajo realizado durante el curso actual.

b) Informe de los Profesores o Directores de los Centros docentes o de investigación en los que el candidato haya trabajado durante el presente año académico.

c) Declaración de la persistencia en la situación económica que le impedía sufragar los gastos derivados de la estancia en el Centro docente o de investigación

11. Cuando el becario haya residido en alguno de los Colegios Españoles en el extranjero, los Directores de dichos Centros remitirán directamente a la Comisaría General de Protección Escolar un informe detallado sobre cada candidato, en el que se refleje su personal juicio acerca de la conducta, laboriosidad y conveniencia de que se otorgue la ayuda solicitada

12. Serán excluidos del concurso los solicitantes cuyo expediente no se ajuste a los requisitos formales de la presente convocatoria, y especialmente los que omitan datos y circunstancias personales que según la misma debieran consignarse.

V. Criterios de selección y comisiones de selección

13. Las ayudas convocadas se concederán a los candidatos que acrediten necesidad económica familiar y demuestren mayor rendimiento en sus estudios.

Se atenderán preferentemente las solicitudes de prórroga que acrediten aprovechamiento en los estudios cursados en el año académico 1967-68.

Para la concesión de las ayudas comprendidas en esta convocatoria se valorarán todas las calificaciones obtenidas por cada solicitante en sus estudios.

14. La Comisión Nacional de Selección que formulará la propuesta de adjudicación se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El Comisario general de Protección Escolar.

Vocales: El Secretario de la Comisión Episcopal de Seminarios, dos representantes de Universidades Pontificias, un representante del Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, un representante del Instituto «Francisco Suárez», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; el asesor eclesiástico de la Comisaría General de Protección Escolar y el Jefe de la Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas, que actuará de Secretario.

Para seleccionar a los candidatos que hayan de residir en los Colegios Españoles de Munich o Roma se incorporarán los Directores de dichos Centros y actuarán de Ponentes.

VI. Normas generales aplicables, derechos y deberes de los beneficiarios

15. Los beneficiarios de las ayudas asumirán especialmente las siguientes obligaciones:

a) Dedicarse plenamente y sin interrupción, por el tiempo concreto de duración de la ayuda, al trabajo propuesto en el correspondiente Centro, conforme a las normas propias del mismo.

b) Realizar los estudios que a juicio del Director del trabajo sean necesarios para el logro de éste

c) Obtener los grados académicos para cuya consecución se haya concedido la ayuda.

d) Presentar en la Comisaría General de Protección Escolar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute de la ayuda, una Memoria y un breve resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo con informe del Director del trabajo.

e) En el caso de ayuda para la realización de tesis doctoral, presentar el trabajo redactado para su posible publicación en un plazo máximo de seis meses desde que expire el tiempo considerado como suficiente para llevarlo a cabo.

f) Mencionar expresamente la ayuda recibida y el Centro en donde se realizó el trabajo cuando éste sea publicado.

g) Cuando la ayuda se disfrute en país extranjero comunicar a la representación diplomática española acreditada en el país al que se desplace, dentro de los diez días siguientes a su llegada, el domicilio y Centro de estudios donde se trabaje.

h) Enviar informe trimestral al asesor eclesiástico de esta Comisaría General, visado por el Director del trabajo, sobre su desarrollo, así como en relación con las principales actividades académicas llevadas a cabo.

16. Los beneficiarios a que se refiere la norma anterior, antes de disfrutar la ayuda, firmarán un compromiso aceptando expresamente las obligaciones detalladas en dicho apartado.

VII. Sanciones y suspensión del pago de las ayudas

17. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, disfrute de estas ayudas con otras actividades o beneficios incompatibles, o sanción en virtud de resolución firme de expediente disciplinario, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Revocación del beneficio, con devolución inmediata de las cantidades percibidas.

b) Anotación en el Registro general de beneficiarios a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ninguna ayuda de Protección Escolar.

c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente o de investigación, etc., al que pertenezca el beneficiario sancionado.

18. El pago de las ayudas podrá suspenderse por la Comisaría General de Protección Escolar cuando de los informes de las autoridades académicas se deduzcan deficiencias en la conducta social o académica de los beneficiarios, así como en el caso de ser sometido a expediente disciplinario.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Comisario general, Francisco Sánchez-Apellániz.

Sres. Jefes de las Secciones de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas y Económica de Protección Escolar y señores Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se hace pública la relación de Catedráticos tutores a los que deberán pedir su adscripción los Graduados que concurran al concurso de ayudas de Formación de Profesorado de Enseñanzas Medias.

En uso de las atribuciones que confiere la norma vigésimo quinta de la Orden ministerial de 20 de junio del corriente año,

Esta Comisaría General hace pública en el adjunto anexo la relación de Catedráticos tutores para el curso académico 1968-69, a los que deberán pedir su adscripción los Graduados que concurran al concurso de ayudas de Formación de Profesorado de Enseñanzas Medias, convocada por Orden ministerial de 20 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Comisario general, Francisco Sánchez-Apellániz.

Sres. Director de la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias, Jefe de la Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas y Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.

Nombre y apellidos	Cátedra	Centro	Nombre y apellidos	Cátedra	Centro
D. Bernardo Velado Graña	Religión	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga.	D. Enrique Canito Barrera	Francés	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», Madrid.
D. Antonio García de Cueto	Idem	Idem «Isabel la Católica», Madrid	D. Jesús Cantera Ortiz de Urbina.	Idem	Sección Filial número 3 del «Ramiro de Maeztu», Madrid.
D. Jesús Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem «Zorrilla», Valladolid.	D. ^a Ana Noll Marqués	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Alcover», Palma de Mallorca.
D. Pedro Cerezo Galán	Filosofía	Idem «March», Barcelona.	D. Julio Lago Alonso	Idem	Idem «Lucia Medrano», Salamanca.
D. Francisco Canals Vidal	Idem	Idem «Jaime Balmes», Barcelona.	D. ^a Encarnación García Fernández	Idem	Idem «R. de Castro», Santiago.
D. Luis Cuéllar Basols	Idem	Idem «M. y Fontanals», Barcelona.	D. ^a María Llisén Delgado	Idem	Idem «Murillo», Sevilla.
D. Raúl Vázquez Gómez	Idem	Idem «Cervantes», Madrid.	D. ^a María Esther García González	Idem	Idem «San Isidoro», Sevilla.
D. Manuel Midán Manero	Idem	Idem «R. de Maeztu», Madrid.	D. ^a Josefina Ribelles Barrachina	Idem	Idem «Luis Vives», Valencia.
D. Salvador Mañero Mañero	Idem	Idem «San Isidro», Madrid.	D. Eugenio García Lomas	Idem	Idem «S. Vicente Ferrer», Valencia.
D. José Barrio Gutiérrez	Idem	Idem «Tirso de Molina», Madrid.	D. ^a María Antonia Martín Doblado	Idem	Idem mixto de Guadalajara.
D. Juan Díaz Terol	Idem	Idem «Alfonso X el Sabio», Murcia.	D. Carlos Albiñana Coussard	Idem	Idem «Goya», Zaragoza.
D. Luis Rey Altuna	Idem	Idem «P. de Viana», Pamplona.	D. ^a María Isabel Iglesias Barba	Inglés	Idem «Jaime Balmes», Barcelona.
D. Juan Pérez y Pérez	Idem	Idem «L. Medrano», Salamanca.	D. ^a María Pilar Granda Nogués	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.
D. Gonzalo Anaya Santos	Idem	Idem «R. Castro», Santiago.	D. José B. Alvarez Buyla	Idem	Idem «Jovellanos», Gijón.
D. José María Prieto Soler	Idem	Idem «Velázquez», Sevilla.	D. ^a Eulalia Rodón Binué	Idem	Idem «E. M. ^a de Austria», Madrid.
D. José Cardín Arenas	Idem	Idem «M. Montañés», Sevilla.	D. ^a Mercedes Alvarez Lovell	Idem	Idem «R. de Maeztu», Madrid.
D. Salvador Caballero Sánchez	Idem	Idem «Zorrilla», Valladolid.	D. ^a Rosa Castillo Coping	Idem	Idem «R. de Castro», Santiago.
D. Julio Pallit Bonet	Griego	Idem «M. Pelayo», Barcelona.	D. José Pujol Puigsauleu	Idem	Idem «S. Vicente Ferrer», Valencia.
D. Pedro Pericay Ferriols	Idem	Idem «Montserrat», Barcelona.	D. ^a Asunción Alba Pelayo	Idem	Idem «Núñez de Arce», Valladolid.
D. Alberto Díaz Tejera	Idem	Idem femenino de Bilbao.	D. ^a Teresa Díaz Iglesias	Idem	Idem femenino de Vigo.
D. ^a Encarnación Sánchez Merino	Idem	Idem «Ganivet», Granada.	D. ^a Rosa Sanchis Albáu	Idem	Idem femenino de Zaragoza.
D. ^a María Angeles Durán López	Idem	Idem «P. Manjón», Granada.	D. ^a Griselda Pascual Xufre	Matemáticas.	Idem «Maragall», Barcelona.
D. Francisco García Yagüe	Idem	Idem mixto de Guadalajara.	D. Juan Casulleras Regas	Idem	Idem «M. y Fontanals», Barcelona.
D. José Pérez Riesgo	Idem	Idem masculino de La Coruña.	D. Fermín Delmas López	Idem	Idem masculino de Bilbao.
D. Francisco Sanz Franco	Idem	Idem mixto de Llanes.	D. Daniel Serrano García	Idem	Idem mixto de Cáceres.
D. Julio Calonge Ruiz	Idem	Idem «Isabel la Católica», Madrid	D. José Valdés Suárez	Idem	Idem «Jovellanos», Gijón.
D. Juan Zaragoza Botella	Idem	Idem «Lope de Vega», Madrid.	D. Pedro Arrojo Basquero	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.
D. Isidro Millán-González Pardo	Idem	Idem masculino de Pontevedra.	D. ^a Carmen García Arribas	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.
D. ^a Concepción Giner Soria	Idem	Idem «F. Luis de León», Salamanca.	D. Victor Manuel Onieva Aleixandre	Idem	Idem «Ramón y Cajal», Huesca.
D. Francisco Martín Ferrero	Idem	Idem «Lucia Medrano», Salamanca.	D. Luis García Fernández	Idem	Idem mixto de La Laguna.
D. Gregorio Hernández López	Idem	Idem mixto de Sta. C. de Tenerife	D. Rafael García Aráez	Idem	Idem «Beatriz Galindo», Madrid.
D. Manuel Rabanal Alvarez	Idem	Idem «A. Gelmírez», Santiago.	D. Carlos Ibáñez García	Idem	Idem «Beatriz Galindo», Madrid
D. ^a Esperanza Albarrán Gómez	Idem	Idem «San Isidoro», Sevilla.	D. Francisco Lorenzo Miranda	Idem	Idem «Cervantes», Madrid.
D. Jesús Lérica Domínguez	Idem	Idem «Núñez de Arce», Valladolid	D. Gonzalo Calero Rosillo	Idem	Idem «R. de Maeztu», Madrid.
D. Serafín Agud Querol	Idem	Idem «Goya», Zaragoza.	D. Román Riaza Pérez	Idem	Idem «San Isidro», Madrid.
D. Eduardo Valenti Fiol	Latín	Idem «Jaime Balmes», Barcelona.	D. Francisco Soto Iborra	Idem	Idem «Alfonso X el Sabio», Murcia
D. Santiago Segura Munguía	Idem	Idem masculino de Bilbao.	D. Alejandro Onsola Orfila	Idem	Idem «R. Llull», Palma de Mallorca
D. Alfonso Gañán Torralba	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.	D. José María Isidro Gómez	Inglés	Idem «Arzob. Gelmírez», Santiago.
D. ^a Aurea Martín Tordesillas	Idem	Idem mixto de Guadalajara.	D. Eduardo Jiménez Alvarez de Sotomayor	Idem	Idem «San Isidoro», Sevilla.
D. Manuel Martín Cigala	Idem	Idem mixto de La Laguna.	D. Gonzalo Sánchez Vázquez	Idem	Idem «Velázquez», Sevilla.
D. Víctor José Herrero Llorente	Idem	Idem «E. M. ^a de Austria», Madrid.	D. José García García	Idem	Idem «Luis Vives», Valencia.
D. Manuel David Millán Senmarti.	Idem	Idem «Lope de Vega», Madrid.	D. Santiago Pérez Cacho García	Idem	Idem «Núñez de Arce», Valladolid.
D. Ricardo Castresana Udaeta	Idem	Idem «Lucia Medrano», Salamanca	D. Julio García Padillo	Idem	Idem «Goya», Zaragoza.
D. Francisco Torrent Rodríguez	Idem	Idem «Andrés Laguna», Segovia.	D. Santiago García Atance	Idem	Idem «Miguel Servet», Zaragoza.
D. Julio Feo García	Idem	Idem «Luis Vives», Valencia.	D. José L. Narciso Campillo	F. y Química.	Idem mixto. Alcón.
D. ^a María Lourdes Alberto Firnat.	Idem	Idem femenino de Vitoria.	D. Antonio Valenciano Carro	Idem	Idem «Juan de Austria», Barcelona.
D. Manuel Gormaz Júdez	Idem	Idem «Goya», Zaragoza.	D. Isidro Jiménez Sanz	Idem	Idem «Verdaguer», Barcelona.
D. Joaquín Saura Falomir	L. y Literatura	Idem «Juan de Austria», Barcelona.	D. Manuel Zúñiga Solano	Idem	Idem femenino de Bilbao.
D. Juan Alcina Franch	Idem	Idem «Maragall», Barcelona.	D. Marcelino M. Pardo Casas	Idem	Idem femenino de Burgos.
D. José García López	Idem	Idem «M. y Fontanals», Barcelona	D. Antonio Cabrera Jiménez	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.
D. ^a Luisa Revuelta Revuelta	Idem	Idem «Séneca», Córdoba.	D. Alfonso Ibáñez Aparicio	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.
D. ^a Adela Palacios Gross	Idem	Idem «Doña Jimena», Gijón.	D. Manuel Avilés Martínez	Idem	Sección Filial 1 del «Padre Suárez», Granada.
D. José Mondéjar Cumpián	Idem	Idem «Ganivet», Granada.	D. Ramón Román Roldán	Idem	Sección Filial 2 del «Padre Suárez» Granada.
D. Nicolás Marin López	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.	D. ^a Elena Tejera Jorge	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de La Laguna.
D. Alfonso Armas Ayala	Idem	Idem «I. de España», Las Palmas.	D. Abilio González Rodríguez	Idem	Idem masculino de Las Palmas.
D. Alberto Sánchez Sánchez	Idem	Idem «Cervantes», Madrid.	D. Alejandro López Lasheras	Idem	Idem mixto de Lérida.
D. José Simón Díaz	Idem	Idem «Isabel la Católica», Madrid	D. Antonio Mingarro Satué	Idem	Idem «Cervantes», Madrid.
D. Andrés Amorós Guardiola	Idem	Idem «E. M. ^a de Austria», Madrid			
D. Juan Tamayo Rubio	Idem	Idem «San Isidro», Madrid.			
D. Jalme Hernández Noda	Idem	Idem «Saavedra Fajardo», Murcia.			
D. Manuel Ruiz-Funes Fernández.	Idem	Idem mixto de Orihuela (Alicante).			
D. ^a María Concepción Pérez Montero	Idem	Idem «Alfonso II». Oviedo			

D. José María Roca Franquesa	Idem	Idem femenino de Oviedo.	D. ^a Narcisca Martín Retortillo	Idem	Idem «E. M. ^a de Austria», Madrid.
D. ^a Antonia Suau Mercadal	Idem	Idem «iR. Llull», Palma de Mallorca.	D. José Barceló Matutano	Idem	Idem «Isabel la Católica», Madrid.
D. Pedro J. Correa Rodríguez	Idem	Idem «P. de Viana», Pamplona.	D. ^a María Bouzo Santiago	Idem	Sección Filial 6 del «Lope de Vega» Madrid.
D. Manuel Lozano Fuego	Idem	Idem «Gil Carrasco», Ponferrada.	D. Conrado Iriarte Fernández	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», Madrid.
D. Victorino López González	Idem	Idem «F. Luis de León», Salamanca.	D. Enrique López Niño	Idem	Idem «Tirso de Molina», Madrid.
D. Juan Ruiz Peña	Idem	Idem «Lucía Medrano», Salamanca.	D. José Cos Beamud	Idem	Idem «Alfonso G el Sabio», Murcia.
D. Pablo Pou Fernández	Idem	Idem mixto de Sta. C. de Tenerife.	D. Juan Belda López	Idem	Idem «Saavedra Fajardo», Murcia.
D. Sebastián Núñez Caballero	Idem	Idem mixto de Sta. C. de Tenerife.	D. León Garzón Ruipérez	Idem	Idem femenino de Oviedo.
D. Joaquín Forradellas Figueras	Idem	Idem masculino de San Sebastián.	D. ^a Cándida Uriel Pérez	Idem	Idem «Juan Alcover», P. Mallorca.
D. Benito Varela Jacome	Idem	Idem «A. Gelmírez», Santiago.	D. Enrique Sanz Jaraute	Idem	Idem «P. de Viana», Pamplona.
D. Hilario Sainz Sain-Pardo	Idem	Idem «R. de Castro», Santiago.	D. Fernando Hortal Sánchez	Idem	Idem «Lucía Medrano», Salamanca.
D. Manuel Ruiz Lagos	Idem	Idem «San Isidoro», Sevilla.	D. Jorge Coderch Santonja	Idem	Idem mixto de Sta. C. de Tenerife.
D. Rafael Ferreres Ciurana	Idem	Idem «S. Vicente Ferrer», Valencia.	D. Serafín Pazo Carracedo	Idem	Idem «A. Gelmírez», Santiago.
D. ^a Manuela Pita Andrade	Idem	Idem «Núñez de Arce», Valladolid.	D. José Sánchez Romero	Idem	Idem «San Isidoro», Sevilla.
D. Jesús María Alda Tesán	Idem	Idem «Goya», Zaragoza.	D. Eloy Bernal Mora	Idem	Idem «Velázquez», Sevilla.
D. José Boluda San José	G. e Historia	Idem mixto de Alcoy.	D. Roberto Feo García	Idem	Idem «S. Vicente Ferrer», Valencia.
D. Antonio Pla Guibernáu	Idem	Idem «San José de Calasanz», Bar- celona.	D. José Sánchez Real	Idem	Sección Delegada I. Villena, Va- lencia.
D. Isidro Escagues Javierre	Idem	Idem masculino de Bilbao.	D. Martín Santos Romero	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», Valladolid.
D. Pedro Valdecantos García	Idem	Idem femenino de Cádiz.	D. Victorino Ruiz Solá	Idem	Colegio «Calasancio», Zaragoza.
D. ^a María Trullén Llatsé	Idem	Idem masculino de Castellón.	D. Eduardo Nagore Gómez	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», Zaragoza.
D. Santiago Sobreques Vidal	Idem	Idem mixto de Gerona.	D. ^a Ana Ripoll Sanz	C: Naturales.	Idem mixto de Alcoy.
D. Manuel Garzón Pareja	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.	D. ^a Angeles Ferrer Sensat	Idem	Idem «Infanta I. de Aragón», Bar- celona.
D. Leoncio Alfonso Pérez	Idem	Idem mixto de La Laguna.	D. José Vives Codina	Idem	Idem «Juan de Austria», Barcelona.
D. Jesús María Igual Merino	Idem	Idem «Cardenal Cisneros», Madrid.	D. Rafael Candel Vila	Idem	Idem «M. y Fontanals», Barcelona.
D. Vicente R. Ezquerria Abadía	Idem	Idem «Cervantes», Madrid.	D. ^a Ana Torras Foulón	Idem	Idem «Sabadell-T r r a s a», Barce- lona.
D. ^a Adela Gil Crespo	Idem	Sección Delegada «Santamarca» Madrid.	D. Saturio Ramirez del Pozo	Idem	Idem «Ganivet», Granada.
D. Fernando Jiménez de Gregorio	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «I. la Católica», Madrid.	D. José Antonio Ruiz Gil	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.
D. Manuel Gordillo Osuna	Idem	Sección Filial 12 del «Ramiro de Maetz», Madrid.	D. José A. Pérez Ceijo	Idem	Idem «E. M. ^a de Austria», Madrid.
D. Antonio Domínguez Ortiz	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina», Madrid.	D. ^a María Bauza Alcalde	Idem	Idem «Isabel la Católica», Madrid.
D. Juan Roig Obiol	Idem	Idem mixto de Mataró.	D. Tomás Alvirra Alvirra	Idem	Idem «R. de Maetz», Madrid.
D. Francisco Morote Chapa	Idem	Idem «Alfonso X el Sabio», Murcia.	D. ^a Elvira Rocha Benzal	Idem	Idem mixto de Mataró.
D. Alvaro Santamaría Arández	Idem	Idem «Ramón Llull», Palma de Ma- llorca.	D. Rafael Verdú Payá	Idem	Idem «Alfonso X el Sabio», Murcia.
D. Evilasio Rodríguez García	Idem	Idem «Jorge Manrique», Palencia.	D. ^a Carmen de la Vega Roldán	Idem	Idem «Alfonso II», Oviedo.
D. Vicente Galbete Guerdinain	Idem	Idem «P. de Viana», Pamplona.	D. ^a María R. Aguirre Celaya	Idem	Idem «P. de Viana», Pamplona.
D. José María Sancho Pinilla	Idem	Colegio «El Redin», Pamplona.	D. Alejandro Navarro Cándido	Idem	Idem mixto de Tánger.
D. Julián Álvarez Villar	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «F. Luis de León», Sala- manca.	D. José Luis Turina Garzón	Dibujo	Idem «Jaime Balmes», Barcelona.
D. Pedro Rodríguez Muñoz	Idem	Idem «Lucía Medrano», Salamanca.	D. Tomás Hernández Santurtún	Idem	Idem masculino de Bilbao.
D. Antonio Fraguas Fraguas	Idem	Idem «R. de Castro», Santiago.	D. Alejandro Mieres Bustillo	Idem	Idem «Jovellanos», Gijón.
D. Aureliano Fernández González	Idem	Idem «Murillo», de Sevilla.	D. Emilio Barnechea Salo	Idem	Idem «Isabel la Católica», Madrid.
D. José Muñoz Pérez	Idem	Idem «San Isidoro», Sevilla.	D. Luis Alegre Núñez	Idem	Idem «Lope de Vega», Madrid.
D. José Ulegia Martínez	Idem	Sección Delegada «Nervión», Sevilla.	D. Manuel Sánchez Méndez	Idem	Idem femenino de Pontevedra.
D. ^a Rosa Ortega Canadell	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Soria.	D. Rodolfo Abad Lechosa	Idem	Idem «Velázquez», Sevilla.
D. ^a María Teresa Esteban Senis	Idem	Sección Delegada de Manises del Instituto «Luis Vives», Valencia.	D. Ramiro Pedrós Font	Idem	Idem «S. Vicente Ferrer», Valencia.
D. Julio Salom Costa	Idem	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sorolla», Valencia.			
D. Marcelino Ibáñez Ibáñez	Idem	Idem «Zorrilla», Valladolid.			
D. Mariano Navarro Aranda	Idem	Idem «Goya», Zaragoza.			
D. ^a Consuelo Adell Seder	Idem	Sección Filial 2 del «Miguel Servet», Zaragoza.			
D. Juan Carreras Ares	Idem	Sección Delegada 1, del «Goya», Zaragoza.			
D. ^a Edith Tech Ernst	Alemán	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», Barce- lona.			
D. ^a Pilar Alonso Schockel	Idem	Idem «San Isidro», Madrid.			
D. Félix Fernández Murga	Italiano	Idem «Beatriz Galindo», Madrid.			
D. Juan Veny Clar	Francés	Idem «Verdaguer», Barcelona.			
D. Mario Grande Ramos	Idem	Idem masculino de Bilbao.			
D. Luis Grandia Matéu	Idem	Idem «Ganivet», Granada.			
D. ^a Julia Fernández Ahuja Estate.	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.			
D. ^a Agueda Méndez Espino	Idem	Idem «Padre Manjón», Granada.			
D. ^a Mercedes Blázquez Polo	Idem	Idem «E. M. ^a de Austria», Madrid.			
			D. ^a D. José Luis Fernández Trespala- cios	Filosofía	Escuela del Magisterio «Santa Ma- ría», Madrid.
			D. ^a D. Natividad Macián Sánchez	Idem	Idem de Valencia.
			D. D. Salvador Aldana Fernández	G. e Historia.	Idem de Valencia.
			D. ^a D. Micaela J. Portilla Vitoria	Idem	Idem «Pablo Montesinos», Madrid.
			D. ^a D. Vicenta García de Lama	Lengua y L.	Idem «M. ^a Díaz Jiménez», Madrid.
			D. D. Abundio Carlos Castro Alonso.	Idem	Idem de Valladolid.
			D. D. Juan García Yagüe	Pedagogía	Idem «Santa María», Madrid.
			D. ^a D. Paz Asunción Ramos Peláez	Idem	Idem «Pablo Montesinos», Madrid.
			D. D. Jesús Llopis Sánchez	Idem	Idem de Barcelona.
			D. D. Manuel Sanjuán Nájera	Idem	Idem de Zaragoza.

RELACION DE CATEDRATICOS TUTORES PRO-
PUESTOS PARA EL CURSO ACADEMICO 1968-69ESCUELAS DEL
MAGISTERIO

Nombre y apellidos	Cátedra	Centro
D. José Luis Fernández Trespala- cios	Filosofía	Escuela del Magisterio «Santa Ma- ría», Madrid.
D. ^a D. Natividad Macián Sánchez	Idem	Idem de Valencia.
D. D. Salvador Aldana Fernández	G. e Historia.	Idem de Valencia.
D. ^a D. Micaela J. Portilla Vitoria	Idem	Idem «Pablo Montesinos», Madrid.
D. ^a D. Vicenta García de Lama	Lengua y L.	Idem «M. ^a Díaz Jiménez», Madrid.
D. D. Abundio Carlos Castro Alonso.	Idem	Idem de Valladolid.
D. D. Juan García Yagüe	Pedagogía	Idem «Santa María», Madrid.
D. ^a D. Paz Asunción Ramos Peláez	Idem	Idem «Pablo Montesinos», Madrid.
D. D. Jesús Llopis Sánchez	Idem	Idem de Barcelona.
D. D. Manuel Sanjuán Nájera	Idem	Idem de Zaragoza.